


Dr. Leopoldo Zarate Aguilar
Notario Público No. 3
Distrito de Hidalgo
Estado de Tlaxcala

VOLUMEN NO. 053.

ESCRITURA NO. 4,683.



PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN SACADO FIELMENTE EN LO CONDUCTENTE DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES LEOBARDO, CARMEN Y BICENTINA TODOS DE APELLIDOS ESCOBAR ONOFRE Y DE LA SEÑORA CELERINA POLVO ROMERO Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA PRIMERA FRACCIÓN, DE LA PARCELA NÚMERO 131 Z-OP-2/2 (CIENTO TREINTA Y UNO Z GUIÓN CERO P GUIÓN DOS DIAGONAL DOS) DEL EJIDO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ACTUALMENTE MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, ESTADO DE TLAXCALA, QUE OTORGA EL SEÑOR LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE, EN FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16, REPRESENTADO POR EL PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.

FECHA DE ESCRITURA: 06 DE MAYO DEL AÑO 2015.

FECHA DEL TESTIMONIO: 12 DE MAYO DEL AÑO 2015.

Dr. Leopoldo Zárate Aguilar

Notario Público N° 3

Distrito de Hidalgo

Tlaxcala, Tlax.



~ 1 ~

P.m.p ----- VOLUMEN NÚMERO 053- CERO CINCUENTA Y TRES.-----

5615-diso-cv-cecye - ESCRITURA NÚMERO 4,683.- CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

"En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas del día seis de mayo del año dos mil quince, Yo, Doctor LEOPOLDO ZÁRATE AGUILAR, Notario Público Número Tres de este Distrito de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, con residencia en esta ciudad, en funciones, hago constar en escritura pública: **A).- LA DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD**, a solicitud de los señores LEOBARDO, CARMEN y BICENTINA todos de apellidos ESCOBAR ONOFRE y de la señora CELERINA POLVO ROMERO; **B).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran de una parte como **VENEDORES** los señores LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE...y de la otra como **COMPRADOR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16**, representada por el Profesor VICTORINO VERGARA CASTILLO, en su carácter de Director General y para los efectos que adelante se mencionan comparece el Licenciado Marco Antonio Díaz Jacinto, bajo la siguiente: -----

----- **PROTESTA:**-----

Para el otorgamiento de esta escritura el suscrito Notario Público, protesta a las otorgantes para que se conduzcan con verdad en todas sus declaraciones, haciéndoles saber las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante Fedatario Público en términos de los artículos 99 de la Ley del Notariado y 213 del Código Penal, ambas disposiciones vigentes para el Estado de Tlaxcala; sujetándose los comparecientes al tenor de los siguientes: -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

I.- TÍTULOS DE PROPIEDAD.-----

1).- El señor **LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE**, manifiesta que adquirió el dominio pleno por decreto presidencial, que en su favor hizo el C. ENRIQUE PEÑA NIETO, la totalidad del 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de copropiedad de la parcela número 131 Z-0P-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos) del Ejido de la Magdalena Tlaltelulco, Municipio de Chiautempan, actualmente Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Estado de Tlaxcala, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, lo que acredita con el título de propiedad número cero cero cero cero cero cero seis cero siete cinco diagonal cero cero cero uno, otorgado por el Delegado del Registro Agrario Nacional, C. Arnulfo Arévalo Lara, según instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 y demás relativos de la de la Ley Agraria así como en el reglamento interior del Registro Agrario Nacional; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número setecientos treinta y siete de la sección primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce; inmueble que tiene una superficie de cuarenta áreas, setenta y tres centiáreas

y las medidas y colindancias siguientes:-----

NORTE: Sesenta metros novecientos milímetros, linda con calle progreso.-----

SURESTE: Sesenta metros ochenta milímetros, linda con parcela ciento treinta y tres.-----

SUR: Sesenta y ocho metros doscientos ochenta milímetros, linda con parcela ciento cuarenta.-----

NOROESTE: Setenta metros setecientos milímetros, linda con parcela ciento treinta.-----

2).- La señora **CARMEN ESCOBAR ONOFRE**, manifiesta que adquirió el dominio pleno por decreto presidencial, que en su favor hizo el C. ENRIQUE PEÑA NIETO, la totalidad del 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de copropiedad de la parcela número 131 Z-OP-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos) del Ejido de la Magdalena Tlaltelulco, Municipio de Chiautempan, actualmente Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Estado de Tlaxcala, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, lo que acredita con el título de propiedad número cero cero cero cero cero seis cero siete cinco diagonal cero cero cero dos, otorgado por el Delegado del Registro Agrario Nacional, C. Arnulfo Arévalo Lara, según instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 y demás relativos de la de la Ley Agraria así como en el reglamento interior del Registro Agrario Nacional; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número setecientos treinta y ocho de la sección primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce; con las medidas y colindancias descritas en el referido título de propiedad descrito en el inciso 1) del primer antecedente de este instrumento.-----

3).- La señora **BICENTINA ESCOBAR ONOFRE**, manifiesta que adquirió el dominio pleno por decreto presidencial, que en su favor hizo el C. ENRIQUE PEÑA NIETO, la totalidad del 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de copropiedad de la parcela número 131 Z-OP-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos) del Ejido de la Magdalena Tlaltelulco, Municipio de Chiautempan, actualmente Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Estado de Tlaxcala, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, lo que acredita con el título de propiedad número cero cero cero cero cero seis cero siete cinco diagonal cero cero cero tres, otorgado por el Delegado del Registro Agrario Nacional, C. Arnulfo Arévalo Lara, según instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 y demás relativos de la de la Ley Agraria así como en el reglamento interior del Registro Agrario Nacional; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número setecientos treinta y nueve de la sección primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe con fecha veinticinco de noviembre del

Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3
Distrito de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.



~ 3 ~

año dos mil catorce; con las medidas y colindancias descritas en el referido título de propiedad descrito en el inciso 1) del primer antecedente de este instrumento. -----

4).- La señora **CELERINA POLVO ROMERO**, manifiesta que adquirió el dominio pleno por decreto presidencial, que en su favor hizo el C. ENRIQUE PEÑA NIETO, la totalidad del 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de copropiedad de la parcela número 131 Z-OP-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos) del Ejido de la Magdalena Tlaltelulco, Municipio de Chiautempan, actualmente Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Estado de Tlaxcala, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, lo que acredita con el título de propiedad número cero cero cero cero cero cero seis cero siete cinco diagonal cero cero cero cuatro, otorgado por el Delegado del Registro Agrario Nacional, C. Arnulfo Arévalo Lara, según instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 y demás relativos de la Ley Agraria así como en el reglamento interior del Registro Agrario Nacional; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número setecientos cuarenta de la sección primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce; con las medidas y colindancias descritas en el referido título de propiedad descrito en el inciso 1) del primer antecedente de este instrumento. -----

II.- **DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD.**- Los señores LEOBARDO, CARMEN y BICENTINA todos de apellidos ESCOBAR ONOFRE y la señora CELERINA POLVO ROMERO, manifiestan que han dispuesto disolver los derechos de copropiedad que existe entre ellos, respecto del bien inmueble antes descrito, quedando de la forma siguiente: -----

a).- **LA PRIMERA FRACCIÓN** para el señor **LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE**, con una superficie de **novecientos noventa y cinco punto quince metros cuadrados** y las medidas y colindancias siguientes: -----

NORTE: Quince metros doscientos veinticinco milímetros, linda con calle Progreso.-----

SUR: Diecisiete metros setenta milímetros, linda con parcela ciento cuarenta.-----

SURESTE: Sesenta metros ochenta milímetros, linda con parcela ciento treinta y uno Z-OP-2/2 (segunda fracción). -----

NOROESTE: Setenta metros setecientos milímetros, linda con parcela ciento treinta. -----

...III.- **OBJETO DE LA OPERACIÓN.**- Los señores **LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE**..., manifiestan que hoy han dispuesto vender **la primera...fracción** de la parcela 131 Z-OP-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos), en favor del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16**, con las superficies, medidas y colindancias descritas en los incisos a)... del segundo antecedente de esta escritura.-----

IV.- GRAVAMENES.- Que el inmueble de referencia está libre de todo gravamen y limitación de dominio, como se acredita con los certificados, expedidos por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, todos de fecha veintidós de abril del año en curso, con documento electrónico RP97TZ-63LN18-MC52A9 y folio real electrónico TL19-A2G5-NK7B-6C8Q;.... respectivamente. En dichos certificados se advierte que el inmueble objeto de esta operación no se encuentra afectado por la declaratoria de existencia de provisiones, usos, reservas y destinos de la Ley General de Asentamientos Humanos.-----

V.- IMPUESTOS.- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales como se acredita con los recibos números de folio dos mil trescientos cincuenta y tres;con clave catastral Municipio cincuenta y dos, cero cinco, cero cero, cero cero, con números de prediosexpedidos por la Tesorería Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.-----

VI.- PERMISOS DE DIVISIÓN.- Los comparecientes manifiestan que solicitaron y obtuvieron de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, permisos para dividir el inmueble descrito en los incisos a), b), c), y d) del primer antecedente de este instrumento según oficios números DOP/MMT14/PD046;....de fecha veintiocho de febrero del año dos mil quince.-----

VII.- AVALUOS.- Las partes me exhiben los avalúos con números de folio mil seiscientos cincuenta y tres;....expedidos por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, todos con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince.-----

VIII.- CERTIFICADO DE CAPITULACIONES NO MATRIMONIALES.- Los señores LEOBARDO....ESCOBAR ONOFRE, manifiestan que para la celebración de este acto no necesitan autorización conyugal, toda vez que no han celebrado contrato de capitulaciones matrimoniales, tal como lo acreditan en este acto con los certificados de capitulaciones no matrimoniales, expedidos por la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, con fecha veintiuno de abril del año en curso, documentos que agrego al apéndice de este instrumento y de los que agrego fotocopias debidamente certificadas al testimonio y copias que del mismo se expidan.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

El Profesor **VICTORINO VERGARA CASTILLO**, justifica su personalidad con lo siguiente:-----

a).- CONSTITUCIÓN.- Que por decreto número 169 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, tomo LXXIX segunda época, número cuarenta cuarta sección, se publicó La Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala,-----

b).- NOMBRAMIENTO.- Asimismo me exhibe el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Contador Mariano González Zarur, con fecha dos de febrero del año dos mil once.-----

Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3
Distrito de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.



~ 5 ~

De los documentos antes mencionados mando sacar fotocopias las que cotejadas, las agrego al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan. -----

De conformidad con estos antecedentes, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD** -----

ÚNICA.- Los señores LEOBARDO, CARMEN y BICENTINA todos de apellidos ESCOBAR ONOFRE y de la señora CELERINA POLVO ROMERO, por medio de esta cláusula **disuelven los derechos de copropiedad que existía entre ellos**, respecto de la parcela número 131 Z-OP-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos) del Ejido de la Magdalena Tlaltelulco, Municipio de Chiautempan, actualmente Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Estado de Tlaxcala, para quedar como se describe en los incisos a).....del segundo antecedente de esta escritura, para todos los efectos legales procedentes. -----

----- **DE LA COMPRAVENTA** -----

PRIMERA.- Los señores LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE.... **VENDEN** y **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16**, representado por el Profesor VICTORINO VERGARA CASTILLO, en su carácter de Director General, **COMPRA** la primerafracción de la parcela número 131 Z-OP-2/2 (ciento treinta y uno Z guión cero P guión dos diagonal dos) del Ejido de la Magdalena Tlaltelulco, Municipio de Chiautempan, actualmente Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Estado de Tlaxcala, con la superficie, medidas y colindancias descritas en los incisos a).... del segundo antecedente de esta escritura, las que se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra; con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y con todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda al citado inmueble, sin reserva ni limitación alguna. -----

SEGUNDA.- El valor de la operación es por la cantidad de \$15,000.00 (**QUINCE MIL PESOS, CERO CENTAVOS**), Moneda Nacional, para cada una de las fracciones, que la parte vendedora declara recibir en este acto y por medio de esta cláusula extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda. -----

TERCERA.- Los comparecientes convienen y reconocen que en esta operación de compraventa no existe vicio alguno del consentimiento, ni se enriquece ninguno de ellos en detrimento del otro, por lo que renuncian expresamente a las acciones de nulidad o rescisión que de este contrato pudieran derivarse. -----

CUARTA.- La parte vendedora hace entrega virtual del inmueble objeto de esta operación en este acto, por lo que la parte compradora acepta el mismo quedando a su disposición. -----

QUINTA.- La parte vendedora, declara que el bien que hoy vende no lo tiene cedido ni enajenado a ninguna otra persona, estando libre de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de los artículos 1585, 1586, 1592 y 1593 del Código Civil vigente del Estado.

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: El señor LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, con domicilio en calle Francisco I Madero número cuarenta y cuatro, Barrio Poxtla, de setenta y ocho años de edad, casado, campesino, con fecha de nacimiento dieciocho de enero del año mil novecientos treinta y siete, con clave Única de Registro de población EOOL370118HTLSNB00; quien se identifica con su credencial de elector con fotografía con clave de elector ESONLB37011829H600.

La señora CARMEN ESCOBAR ONOFRE, de nacionalidad mexicana, originaria y vecina de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, con domicilio en calle Progreso número veinticinco, Barrio de Poxtla, de setenta y tres años de edad, soltera, ama de casa, con fecha de nacimiento quince de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, con clave de Única de Registro de Población EOOC421015MTLSNR01, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía con clave de elector ESONCR42101529M800.

La señora BICENTINA ESCOBAR ONOFRE, de nacionalidad mexicana, originaria y vecina de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, con domicilio en avenida Francisco I Madero número diez, Barrio Poxtla, de sesenta y cinco años de edad, casada, ama de casa, con fecha de nacimiento treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta, con clave de Única de Registro de Población EOOB500131MTLSNR03 quien se identifica con su credencial de elector con fotografía clave de elector ESONBC50013129M500.

La señora CELERINA POLVO ROMERO, de nacionalidad mexicana, originaria y vecina de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, con domicilio en calle Francisco I Madero, Barrio de Poxtla, de setenta y ocho años de edad, soltera, ama de casa, con fecha de nacimiento tres de febrero del año mil novecientos treinta y siete, con clave de Única de Registro de Población PORC370203MTLLML09; quien se identifica con su credencial de elector con clave de elector PLRMCL37020329M800.

El señor MARCO ANTONIO DIAZ JACINTO, de nacionalidad mexicana, originario y vecino esta ciudad de Tlaxcala, con domicilio en Calle Topógrafos Oriente número veinte, Colonia Loma Bonita, de veinticuatro años de edad, soltero, Abogado, con fecha de nacimiento veintidós de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve y se identifica con su credencial de elector con fotografía con clave de elector DZJCMR89092229H100.

Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3
Distrito de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.



~ 7 ~

El señor VICTORINO VERGARA CASTILLO de nacionalidad mexicana, originario del Estado de Hidalgo, vecino esta ciudad de Tlaxcala, con domicilio en Calle Gustavo Díaz Ordaz número ocho, Colonia el Mirador Ocotlán, de sesenta años de edad, Profesor, casado, con fecha de nacimiento ocho de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, con clave Única de Registro de Población VECV531108HHGRSC15 y se identifica con su credencial de elector con fotografía con número de folio cero cero cero cero uno cero seis dos uno cero uno siete siete. -----

-----**C E R T I F I C A C I O N E S**-----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que los comparecientes a mí juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, y se identifican con los documentos oficiales de los que agrego una fotocopia certificada al apéndice de este protocolo, testimonio y copias que del mismo se expidan; II.- Que los comparecientes manifiestan su pleno conocimiento para el tratamiento de sus datos personales en términos de los artículos 74 y 75 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Tlaxcala y de la Ley Federal de Protección de datos personales, de igual manera firman dicho consentimiento por escrito, mismo que mando al apéndice de este instrumento; III.- Que informe a los comparecientes que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable en términos de lo previsto por el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, IV.- Que hice saber a la "PARTE VENDEDORA" respecto al impuesto sobre la renta por enajenación de bienes, tiene que hacer un pago provisional de conformidad con la liquidación que contiene la información relativa a la determinación del cálculo del impuesto, mismo que firmó de enterado y que agrego al apéndice de este instrumento; V.- Que toda vez que las fracciones del inmueble objeto de esta operación ya se encuentran dadas de alta a nombre de las señoras....DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16, en la Tesorería Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, con los números de padrónR-7455-48-05.... respectivamente no se giran los avisos correspondientes; VI.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de inscribir el primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; VII.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito; VIII.- Que leí en voz alta la presente escritura a los comparecientes y enterados del valor y fuerza legal que encierran la ratifican y de conformidad firman ante el suscrito Notario para constancia, con excepción de la señora CELERINA POLVO ROMERO, quien por no saber firmar imprime las huellas digitales de sus dedos pulgares y su ruego y encargo firma el licenciado MARCO ANTONIO DÍAZ JACINTO.- Doy fe. Ante mí.-----

En abril mayo del mismo año, se firma la presente escritura, misma que autorizaré definitivamente cuando se liquiden los impuestos correspondientes.-----

Testado.- de mayo.- No vale.- Doy fe. -----
LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE.- Leobardo Escobar.- Rúbrica.- CARMEN ESCOBAR ONOFRE.- Carmen.-
Rúbrica.- BICENTINA ESCOBAR ONOFRE.- Firma ilegible.- CELERINA POLVO ROMERO.- Dos huellas
digitales.- MARCO ANTONIO DIAZ JACINTO.- Firma ilegible.- VICTORINO VERGARA CASTILLO.- Firma
ilegible.- Firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría. -----

Autorizo definitivamente el día doce de mayo del año dos mil quince, fecha en que fueron
devueltos los recados fiscales derivados de la presente escritura. Doy fe.- El sello de autorizar de la
Notaría. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN SACADO FIELMENTE EN LO CONDUENTE DE
SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PÚBLICA A MI CARGO,
SE EXPIDE EN CUATRO HOJAS ÚTILES, EN FAVOR **DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16**, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD.-

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----



EL NOTARIO PÚBLICO No. TRES DEL
DISTRITO DE HIDALGO.
DR. LEOPOLDO ZARATE AGUILAR.



ANEXO AL PRESENTE TESTIMONIO VEINTICUATRO HOJAS ÚTILES, LAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE
DEL MISMO, POR LO QUE NO SE DEBEN DESPRENDER. -----

Presentado para su examen y registro en Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el 17 de junio de 2015 a las 12:47:58 horas, bajo el número de trámite TL41AT53BK70-0 - Conste

Registrado con el número de documento electrónico RP04JM-25ES96-WQ38C8, con los siguientes 2 (dos) actos jurídicos:

- 1.- **DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD O COPOSESIÓN** sobre el bien inmueble con folio real electrónico TL19-A2G5-NK7B-6C8Q, con antecedente de inscripción en Partida 0737 en Lardizábal y Uribe Procede Volumen 0701-0749.
- 2.- **COMPRAVENTA** sobre la totalidad del bien inmueble con folio real electrónico TL19-A2G5-NK7B-6C8Q, con antecedente de inscripción en Partida 0737 en Lardizábal y Uribe Procede Volumen 0701-0749.

DESCRIPCIÓN:

1.- LA DISOLUCION DE COPROPIEDAD, A SOLICITUD DE LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS COPROPIETARIOS CARMEN ESCOBAR ONOFRE, BICENTINA ESCOBAR ONOFRE, Y CELERINA POLVO ROMERO, QUEDANDO DENTRO DE LA DISOLUCION COMO PRIMERA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 131 Z-0P-2/2 DEL EJIDO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE: QUINCE METROS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS, LINDA CON CALLE PROGRESO; SUR: DIECISIETE METROS SETENTA MILIMETROS, LINDA CON PARCELA CIENTO CUARENTA; SURESTE: SESENTA METROS OCHENTA MILIMETROS, LINDA CON PARCELA CIENTO TREINTA Y UNO (SEGUNDA FRACCION); NOROESTE: SETENTA METROS SETECIENTOS MILIMETROS, LINDA CON PARCELA CIENTO TREINTA. SUPERFICIE DE 995.15 METROS CUADRADOS; Y 2.- LA COMPRA VENTA, QUE OTORGA LEOBARDO ESCOBAR ONOFRE, EN FAVOR DE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANTEL 16, REPRESENTADA POR EL PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, RESPECTO DE LA PRIMERA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 131 Z-0P-2/2 DEL EJIDO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE: QUINCE METROS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS, LINDA CON CALLE PROGRESO; SUR: DIECISIETE METROS SETENTA MILIMETROS, LINDA CON PARCELA CIENTO CUARENTA; SURESTE: SESENTA METROS OCHENTA MILIMETROS, LINDA CON PARCELA CIENTO TREINTA Y UNO (SEGUNDA FRACCION); NOROESTE: SETENTA METROS SETECIENTOS MILIMETROS, LINDA CON PARCELA CIENTO TREINTA. SUPERFICIE DE 995.15 METROS CUADRADOS. VALOR DE OPERACION DE \$15, 000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Derechos por \$826.00 según recibo 4081170 expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se archiva.

Registrado en Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a las 11:06 horas del 02 de julio de 2015. Doy Fe.



Lic. Sergio Cuatrecasas Lima López
Director de Notarías y Registros Públicos



Sello digital:

fEnV1P9yUriDxwFOTGIH0QgUHyXLtnWN6G/JA2u1iNaHh1mn+ZXFvzV4aX3OcBsTH+a9Hj29lqTh
DqdXvyW07X4Ncl5MjKqK1VleiGVT5eNcd7FF7oe2YP7nZMr1C9IBT1EVhtiwdDRxj6ojs44
CN+TLfEH2BNQmrxalB/aX8=



RP04JM-25ES96-WQ38C8

* RGS

